



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva doce (12) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Demandante : COOPERATIVA CREDIFUTURO
Demandado : NORBERTO TOLEDO RAMIREZ Y OTROS
Radicado : 2019-00497

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE identificado con C.C. No. 1.075.248.334 de Neiva (H) y T.P. No. 263084 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP